

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 022 del 03 de enero de 2017, de la Esc. de Concentración Fronteriza de Tulahuén

DECRETO ALCALDICIO Nº 1139.- /

Monte Patria, 27 de enero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

Ley Código del Trabajo";

- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 022 del 03 de enero de 2017, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén.

DECRETO:

1.- APRUEBESE NOMBRAMIENTO en el cargo de Docente de Aula, en la:

: De Concentración Fronteriza de Tulahuén. Escuela

: Tulahuén - Comuna de Monte Patria Localidad

ROSA MARIA OLIVARES CASTRO. Nombre

RUT

: Profesor de Educación General Básica. Profesión

2.- Periodo del nombramiento: <u>01 de marzo de 2017</u> al <u>28 de febrero de 2018</u>, y/o

hasta cuando sean necesarios sus servicios.

3.- Calidad del nombramiento: Contrata Transitoria.

4.- Motivo del nombramiento : Ord. Nº 022 del 03 de enero de febrero de 2017, de la

dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza

amilo Ossandon Espinoza ALCALDE

de Tulahuén

: 07 horas cronológicas semanales Ley Nº 20.248/SEP. 5.- Jornada ordinaria

03 horas cronológicas semanales PIE.

6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes : Básica 7.- Tipo de enseñanza a impartir

8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones

9.- Modalidad de pago : Mensual

: La docente es planta titular con una carga horaria de 10.- Propiedad de cargo

30 horas cronológicas semanales.

11.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortas Go

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/LERA/HCS/Apo. I. Municipalidad de Monte Patria

Encargada de Remuneraciones DEM Archivo Área de Recursos Humanos DEM

Establecimiento Educacional

Interesado (a) Carpeta.